



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dieciséis (16) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : LIGA DE LUCHA CONTRA EL CANCER
SECCIONAL HUILA
Demandado : WILMAR HERNAN CRUZ SANTOQUE
Radicado : 2021-977

Mediante memorial remitido el 15 de febrero del 2023, el demandado WILMAR HERNAN CRUZ SANTOQUE solicita el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre la cuenta bancaria que posee en el Banco Davivienda, por lo que esta agencia judicial atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 597 del Código General del Proceso **RESUELVE NEGAR DICHA SOLICITUD** como quiera que no se enmarca dentro de las causales previstas en artículo ibídem.

Igualmente se pone conocimiento de la parte demandada que una vez consultado el portal del Banco Agrario de Colombia no existen depósitos judiciales asociados al presente proceso.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ